

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 1.425/2022

**APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO  
DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022**

Por Resolución de Alcaldía 554/2022, complementada con las Resoluciones 555/2022 y 609/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseña para el año 2022:

Nº RPT	OEP 2022 (ordinaria por TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS)
6	Administrativo Secretaría, Grupo C, Subgrupo C1, C.D. 19
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO 1
	PERSONAL LABORAL
42	Oficial Jardínero. Oficial segunda
53	Peón de Oficios
57	Peón limpieza edificios municipales, RESERVADA DISCAPACIDAD
58	Peón limpieza edificios municipales
	TOTAL P.L. 4
	TOTAL OFERTA DE EMPLEO ORDINARIA 5
Nº RPT	OEP 2022 extraordinaria por CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
12	Auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, C.D. 15
13	Auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, C.D. 15
14	Auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, C.D. 15
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO 3
	PERSONAL LABORAL
27	Psicólogo (JORNADA PARCIAL)
29	Profesor de música. PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTÍNUO
30	Profesor de música. PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTÍNUO
32	Auxiliar Administrativo
33	Auxiliar Administrativo
35	Auxiliar Administrativo Biblioteca (JORNADA PARCIAL)
38	Monitor Deportivo (JORNADA PARCIAL)
39	Monitor Deportivo (JORNADA PARCIAL)
40	Dinamizador Guadalinfo
	CLASE PERSONAL DE OFICIOS

49	Peón mantenimiento edificios e instalaciones municipales. RESERVADA DISCAPACIDAD
50	Peón mantenimiento edificios e instalaciones municipales
51	Peón mantenimiento edificios e instalaciones municipales
52	Peón mantenimiento edificios e instalaciones municipales
54	Peón de Oficios
55	Peón de oficios
60	Peón Jardínero
61	Peón Jardínero
	Peón de cementerio (JORNADA PARCIAL)

TOTAL P.L. 18

TOTAL OFERTA EXTRAORDINARIA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL 21

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Villa del Río, 28 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.